



ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.





NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
(PODER)
OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L."
EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce
Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE:
DOÑA MARTA LAURA FERRER ACNONE mayor do

edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. numero 23016003C.

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, demiciliada en vélocio-Espacolona, Paser de Gracia, 21, 4ª planta, constituida per tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

0812011

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestion de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio unico, en su reunion del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia autentica de la cual, que causó la instripción el en el mencionado Registro Mercantil, me explos en este acto.

i debidamente facultada para este acto por acciedad, en su reunión delegrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una







AR5434064



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificácios de la susiedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

06125

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente merción el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, eladose aqui por integramente reproducido al orgeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2011 e Instrucción de la Dirección General de los Fegistros y del distariado de 16 de Mayo de 2.013.

consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecia a la legalidad y a su







voluntad depidamente informada. ------

CLAUSULA LOPE (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las "remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad rotarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escribura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

	Sigue Documentación Unida	
~~~~~~~~~~~	an again	. was who have the third edit white the same
	an an ann an	
and the last two last last the last last last last last last last last	ﻪ ﭘﯩﺪﯨﺮ ﭘﯩﺪﯨﺮﯨﺪﯨﺪﯨﺮﯨﺪﯨﺮﯨﺪﯨﺪﯨﺮﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪﯨﺪ	





## AR5434062



Dona Maria Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER :NVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

#### CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallandose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. a saber. Sres Gerard Garcia - Gassult Rovera, Cartos Gamus Rodriguez y Maria Laura Ferrer Agnose, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unanimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassult Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad, Se adoptaron por unanimidad los siguentes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcrifos dicen así

### ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda olorgai poder especial, tan amolio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de

Don Diego Fernando Armas Medina, muyor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 180376088-1, en vigor y ceduta 180376088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforma a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SI. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- Plu zar las transferencias de acciones o camicipaciones a hombre de la Sculedad como Cedente o Cesconaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad himitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participacion, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario esta facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquiet persona natural o junidica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, cur voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podra detechico sustituir 🗧 piese ote poder

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el emparyo contenior mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al EIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, rectamo, costo o expensa y acuerda rembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE sulra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Podor o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO,- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria o indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengen hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aciaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leida por el Secretario, aprobada por unantimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expirio la presente certificación, con el Visto Bueno del Prosidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

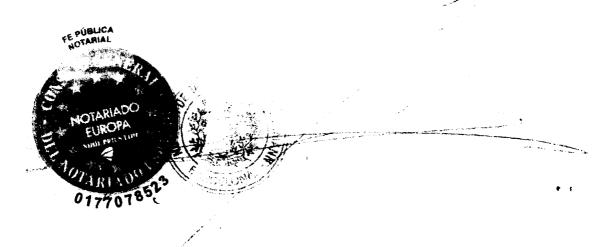




# AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismodia de su autorización. DOY FE.



AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOPJAVI LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER 48772 S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exolustivo Pratractivatura notariales.

#### **APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

### El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DUTO

igur el presenti toja(s) (tokers), que mi his presionado par Quito, a ,

Certificado Certified / Attesté OTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUITO

5. en BARCELONA

6. el día 7 de febrero de 2012. the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6728/2012

Nº / sous nº

FE PUBLICA 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: DCAIBA A021674277

10. Firma: Signature / Signature:



José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento naya actuado y. en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cotte Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel et elle emise